



RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 11 de febrero de 2026, en la que se acuerdan tablas salariales para el año 2026, del Convenio Colectivo de la empresa URBASER, SA, con su personal adscrito al centro de trabajo del Ecoparque de Mérida. (2026060645)

Visto el texto del Acta de 11 de febrero de 2026, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa URBASER, SA, con su personal adscrito al centro de trabajo del Ecoparque de Mérida - código de convenio 06001451012006 -, publicado en el DOE n.º 41, de 2 de marzo de 2026, en el que se acuerdan tablas salariales para el año 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 187/2018 de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de marzo de 2026.

La Directora General de Trabajo,

PILAR BUENO ESPADA



ACTA DE REUNIÓN PARA LA REVISIÓN DE TABLAS SALARIALES DE LA COMISIÓN
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA URBASER, S.A. CON SU
PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO DE TRABAJO DEL ECOPARQUE DE MÉRIDA.

Mérida, 11 de febrero de 2026.

Asisten:

Por la parte social:

- Dña. María José Romero Romo (CCOO).
- D. Anselmo García Vinagre (CCOO).
- Dña. Inmaculada Rodríguez Morcillo (CSIF).
- D. Pedro Leocadio García Mateo (CSIF).
- D. Víctor Manuel del Hoyo (UGT).

Asesores.

(CCOO): D. Mateo Guerra.

(CSIF): D. Máximo Blanco.

(UGT): D. Francisco Moreno.

Por la parte empresarial:

- D. David Delgado García
- D. Manuel Ceba
- D. Juan Manuel Fernández

En Mérida, siendo las 10:30 horas del señalado, se reúne en las inmediaciones de la empresa, la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de la empresa URBASER, SA, con su personal adscrito al centro de trabajo del Ecoparque de Mérida. Los al margen relacionados se reconocen mutuamente legitimidad para negociar conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1 del Estatuto de los trabajadores, desarrollan la reunión con los siguientes puntos:

**ACUERDAN:**

Único. Con motivo de la publicación del IPC del año 2025 (2,9%) y dando cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Convenio Colectivo de la empresa URBASER, SA, con su personal adscrito al adscrito al centro de trabajo del Ecoparque de Mérida, la parte empresarial presenta las tablas salariales de 2026 a la parte social procediéndose a la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobación y firma de las tablas salariales definitivas del año 2026 cuyo incremento definitivo queda fijado en el 2,18% respecto de las tablas salariales de 2025 con fecha de efectos de 1 de enero de 2026.
2. Las tablas salariales de 2026 se adjuntan al presente acuerdo, como anexo I.
3. La actualización indicada se viene abonando desde el mes de enero de 2026. En caso de que se hubiera generado algún tipo de atraso hasta la fecha, este será abonado junto con la mensualidad correspondiente al mes de febrero.
4. Habilitar a D. Máximo Blanco Grande DNI ***5255** para proceder al registro, depósito y publicación de la presente tablas salariales del año 2026 del Convenio Colectivo de la empresa URBASER, SA, con su personal adscrito al adscrito al centro de trabajo del Ecoparque de Mérida

Y sin más asuntos que tratar, firman las partes en prueba de conformidad en la fecha arriba indicada.



ANEXO I
TABLAS SALARIALES 2026

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS PENOSO	PLUS CONVENIO	VACACIONES	PAGA BENEFICIOS	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	BRUTO ANUAL
ENCARGADO	1.309,05 €	115,18 €	327,26 €	175,86 €	1.812,17 €	697,94 €	1.056,02 €	1.056,02 €	25.823,06 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	804,49 €	115,18 €	0,00 €	265,28 €	1.069,76 €	740,34 €	1.120,17 €	1.120,17 €	17.084,86 €
JEFE DE EQUIPO	957,77 €	115,18 €	239,44 €	150,64 €	1.347,85 €	708,41 €	1.071,86 €	1.071,86 €	20.293,38 €
JEFE DE MANTENIMIENTO	957,77 €	115,18 €	239,44 €	150,64 €	1.347,85 €	708,41 €	1.071,86 €	1.071,86 €	20.293,38 €
OFICIAL MECANICO/ELECTROMECANICO	936,91 €	115,18 €	234,23 €	144,95 €	1.316,09 €	708,41 €	1.071,86 €	1.071,86 €	19.912,26 €
OFICIAL MAQUINISTA	908,70 €	115,18 €	227,17 €	137,98 €	1.273,85 €	708,41 €	1.071,86 €	1.071,86 €	19.405,41 €
OFICIAL DE PLANTA	874,16 €	115,18 €	218,54 €	115,25 €	1.207,95 €	740,34 €	1.120,17 €	1.120,17 €	18.743,16 €
PEON ESPECIALIZADO	772,90 €	115,18 €	193,23 €	186,31 €	1.152,44 €	740,34 €	1.120,17 €	1.120,17 €	18.076,93 €

2026	2,18%	
CATEGORIA	PRECIO HORA	PRECIO FESTIVO
ENCARGADO	0,00 €	0,00 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0,00 €	0,00 €
JEFE DE EQUIPO	11,37 €	111,17 €
JEFE DE MANTENIMIENTO	11,37 €	105,88 €
OFICIAL MECANICO	11,17 €	105,88 €
OFICIAL CONDUCTOR/MAQUINISTA	10,91 €	105,88 €
OFICIAL DE PLANTA	10,91 €	105,88 €
PEON ESPECIALIZADO	10,05 €	95,29 €